



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2857-531025 - Interno 7343  
http://www.fica.unsl.edu.ar - decifca@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 25 de abril de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0014859/2015, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Simple**, con destino al **ÁREA DE ELECTRÓNICA** del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la Asignatura **ELECTRÓNICA APLICADA II** la Carrera Ingeniería Electrónica), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental, en su sesión de fecha 10 de diciembre de 2015, aprobó el llamado y avaló el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que dicho concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que la Dirección Contable (Imputaciones) certificó la existencia de crédito disponible.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **1º.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3º.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 07 de abril de 2016, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Simple**, con destino al **ÁREA DE ELECTRÓNICA** del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la Asignatura **ELECTRÓNICA APLICADA II** la Carrera Ingeniería Electrónica).

**ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 13 y 27 de mayo de 2016**, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Avenida 25 de Mayo N° 384.

**ARTÍCULO 3º.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Departamento de Ingeniería para dictaminar en este concurso:**

- **MIEMBROS TITULARES:**
  - Doctor Federico Martín SERRA.
  - Doctor Guillermo Ricardo CATUOGNO.
  - Ingeniero Mario Alberto GUIDI.
- **MIEMBROS SUPLENTE:**
  - Ingeniero Carlos Amado AOSTRI.
  - Ingeniero Carlos Cristóbal TARAZAGA.
  - Ingeniero Guillermo MAGALDI.

**ARTÍCULO 4º.-** Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de

Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL

Ing. Ricardo Rubén MONASTEROLO  
SECRETARIO GENERAL  
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D6730EKQ  
Tel. 054-2657-631025 - Interno 7343  
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - [decfca@unsl.edu.ar](mailto:decfca@unsl.edu.ar)

///

-2-


profesor universitario".


ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 085/16

P: 12	R: 3
njl	mar

  
Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO  
SECRETARIO GENERAL  
FICA-UNSL

  
Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL